



GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 27 de Enero.

El *Sun*, despues de considerar el estado de las cosas, manifiesta sus temores de que el Gobierno frances no pueda resistir al impulso que le obliga a tomar una actitud hostil con respecto á la España. Cree que en este caso la opinion pública en Inglaterra debe manifestarse por peticiones, sean del comercio, sean de lo que él llama interés de los propietarios, y no duda que se adopten medidas fuertes y decisivas para mantener la dignidad de la Inglaterra y su influencia exterior. Ya se sabe que el *Sun* es el papel de Mr. Canning.

Los admiradores de una Nacion generosa, que pelea por defender su libertad, se alegrarán de ver que nuestro Gobierno ha dado á entender que cuenta con la estabilidad del sistema constitucional en España, aceptando una inscripcion de 40 millones de reales como una indemnizacion de las mercancías inglesas apresadas injustamente. Parece que nuestro ministerio está empeñado en no permitir que los extranjeros invadan la Península, pues de otro modo se cometería un absurdo en aceptar obligaciones que llegarían á ser nulias si volviese el despotismo á reinar de nuevo en aquel pais.

Aseguran, dice el *Times* de hoy, que Sir Carlos Stuart ha sido llamado sin duda para que pueda manifestar las negociaciones secretas de la Rusia con el Gobierno frances. Aseguran tambien que el vizconde de Grenville irá inmediatamente á Francia como sucesor del primero. Este enviado llevará poderes extraordinarios como representante de la Inglaterra en esta situacion delicada. Dicen ademas que Mr. Jackson, que salió de Londres el viernes último despues de haber vuelto de evacuar su comision en Madrid, es portador de una nota de Mr. Canning al Gobierno frances, mucho mas clara y mas explícita, con respecto á las miras de la Inglaterra sobre la cuestion de la España, que ninguna de las notas que se han pasado hasta ahora. Como Mr. Jackson viajará con la mayor celeridad, y tomará en Douvres por su cuenta un paquebote, si no hay un buque de guerra pronto para salir, podrá muy bien llegar á Paris esta mañana. Sabemos con evidencia que hace pocos dias salió un correo despachado al lord Fitz-roy Somerset con las instrucciones necesarias, á fin de que pueda preparar las bases de un tratado de alianza con España, el cual no tendrá efecto sino en el caso de que no produzcan ninguno las amonestaciones hechas á la Francia por nuestro Gobierno.

El *Times* contiene una carta de Paris del 21 de Enero, cuyo tenor es el siguiente:

» No hay duda en que se ha turbado un poco la armonía que reinaba entre las cortes de Francia é Inglaterra. Dicen que la causa de esto es la repulsa de la mediacion ofrecida para los asuntos de España; pero corren otras voces, de las cuales quiero referir algunas, sin salir garante de su autenticidad. Suponen que habiendo notado sir Carlos Stuart que el embajador ruso pasaba al Gobierno frances frecuentes notas, sobre las cuales se guardaba el mayor secreto, se quiso á Mr. Canning de esta reserva, que no le dejaba comprender la política de la Rusia sobre el gran negocio que ocupa ahora todos los ánimos.

» En su respuesta Mr. Canning dió instrucciones precisas á Sir Carlos para estrechar al ministerio frances y pedirle una explicacion. Despues se le descubrió que la Rusia habia apurado al Gobierno frances para que verificase la invasion de España, y que para cerrar la puerta á cualquiera objecion que pudiera hacersele ofreció apoyarle con 4000 hombres si lo juzgaba necesario. Mr. Canning, dicen, se irritó tanto con esta noticia en el momento en que se tomaba en consideracion la oferta de la mediacion de la Inglaterra, que inmediatamente despachó un correo á lord Fitz-roy Somerset, que acababa de salir de Londres, con la orden de que luego que llegase á Madrid preparase las bases de un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre la España y la Inglaterra, el cual se pondria en ejecucion caso de una declaracion de guerra por parte de la Francia contra la España.

Idem t.º de Febrero.

Algunos de nuestros periódicos manifiestan la mayor indignacion al ver el modo en que los *ultras* han hecho hablar á Luis XVIII. » El Rey de Francia y sus Príncipes, dice el *Times*, han residido mucho tiempo en Inglaterra, y tenido ocasion de conocer el efecto que producian en la opinion pública las atrocidades del tirano Napoleon: pueden estar seguros de que ninguna iniquidad de este, por negra é infame que fuese, excitó nunca mayor disgusto, ni causó tanta indignacion á toda la Nacion británica como el discurso del *legítimo* Luis.

Se está preparando una exposicion al Gobierno firmada por los comerciantes, solicitando el establecimiento de buques *paquetes* entre

Falmouth y la Coruña, para en caso de que se corte la comunicacion entre Francia y España.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 7 de Febrero.

Ayer á las cinco de la tarde entró en esta plaza la columna de M. N. V. que guarnecía á Manresa, en donde ha subsistido mas de un mes haciendo un servicio de la mayor importancia. Salió á recibirla una comision del Excmo. ayuntamiento con el patriota alcalde primero Ramon María Sala, quien dió las mas expresivas gracias á los decididos milicianos que la componian por sus continuos sacrificios en favor de la patria.

Peñas de S. Pedro 6 de Febrero.

En toda esta comarca reina un extraordinario entusiasmo contra los enemigos de nuestras instituciones, y muy particularmente contra Ulman y todos los facciosos que desean la ruina de la patria. Es tan excelente el espíritu público en todos los individuos de este pueblo, que el gobernador del castillo se halla ya con una porcion considerable de harina, vino, arroz, garbanzos, leña &c., entregado todo como donativo voluntario, para que los enemigos no puedan sorprender este punto por falta de viveres; y para las mejoras indispensables en las fortificaciones mañana deben empezar á trabajar gratuitamente todos los habitantes del pueblo, sin que se exceptúe de esta ocupacion ni el ayuntamiento, ni los clérigos, ni el juez de primera instancia, ni el mismo gobernador: nadie aspira á otro privilegio que al de concurrir por sí mismo al trabajo, y manifestar con hechos que se desea el bien de la Nacion.

» Milicia nacional voluntaria y legal de las Peñas de S. Pedro. = Al gobernador del castillo de la misma. = La milicia nacional voluntaria y legal de caballería é infantería de esta villa de las Peñas de San Pedro al oír la alocucion de V. fecha de ayer, en que manifiesta su decision á sostener las libertades patrias, ofreciendo su amistad y servicios en beneficio de ambos cuerpos, ha sido arrebatada del fuego patriótico que siempre inflama los pechos de los valientes que tienen por divisa *Constitucion ó muerte*. Estas promesas, aseguradas con juramento por el voto solemne de todos, no serán desmentidas jamas por sus operaciones; ni las arterías de los malos españoles podrán menoscabar la marcha franca y generosa que han emprendido. Con estas garantías puede V. desde luego destinarla á todos los servicios á que la crea útil para la defensa del castillo; seguro de que sealarán con su existencia el deber mas sagrado que les impone la patria. Esta es la expresion segura y uniforme de los que se glorían con el titulo de milicianos nacionales, y que tienen el honor de ofrecerse á V. en justa retribucion de sus distinguidas promesas. Peñas de S. Pedro Febrero 2 de 1823. — Juan Ruiz. — Ponciano Jimenez. — Pedro Izu. — Francisco Alvarez. — Juan Fernandez. — Francisco Martinez. — Antonio Moreno. — Cipriano Cifuentes. — Josef Laplaza. — Ignacio Lopez. — Luis Martinez Nieto. — Pablo Lopez. — Adriano Gonzalez. — Josef Rodriguez de Vera.

Madrid Martes 18 de Febrero

El Rey y la Reina siguen con mejoría. SS. AA. siguen sin novedad en su importante salud.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ DE LA VEGA.

Sesion del dia 18.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se leyó un oficio del señor secretario de Gracia y Justicia, en el que acompañaba el dictamen de la comision nombrada por el Gobierno á consecuencia de lo decretado por las Cortes en 3 de Noviembre último, á fin de examinar los expedientes de las propuestas de magistrados y jueces de primera instancia, hechas por el consejo de Estado.

A peticion del Sr. Canga se leyó el dictamen de dicha comision, y se mandó imprimir junto con el oficio del Gobierno.

Las Cortes oyeron con agrado, y mandaron se insertasen en el diario, las siguientes felicitaciones por las sesiones de 9 y 11 de Enero último.

De la M. N. V. de ambas armas de Cienpueuelos, presentada por el Sr. Oliver.

De la diputacion provincial de Pamplona y ayuntamiento de aquella capital, por el Sr. Munarriz.

Del ayuntamiento constitucional de Marchena, por el Sr. Becerra.

De la milicia voluntaria, patriotas y cura parroquia de Fuente del Fresno, por el Sr. Calderon.

De varios ciudadanos de Oviedo.

Del ayuntamiento de Royales, en la provincia de Murcia.

De la compañía de M. N. V. de Royales.

Del regimiento infantería de Zaragoza.

De varios ciudadanos de Chiclana de la Frontera.

Se procedió á la eleccion de pagador de Cortes. La comision de Gobierno interior proponia en primer lugar á D. Eusebio Lopez Polo, oficial de la secretaría de Cortes; en segundo á D. Carlos Palacio, administrador principal de rentas de la provincia de Calatayud, y en tercero á D. Manuel Velasco, teniente del regimiento de infantería de Fernando 7.º, quedando elegido D. Carlos Palacio por 82 votos de 110.

Se procedió á la eleccion de un interventor entre los Sres. D. Manuel Velasco, teniente de infantería de Fernando 7.º, D. Josef Torrecilla, capitán del resguardo militar, y D. Manuel Valdés, oficial retirado, quedando elegido D. Manuel Velasco por 68 votos de 118.

Se procedió á la eleccion de un visitador para la audiencia territorial de Valladolid. La comision de Visita de tribunales proponia á D. Felipe Martínez de Moretin, á D. Andres Garcia del Corral, y á D. Josef Fernandez Manso; quedando elegido el Sr. Moretin.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Salvá, Reillo, Salvato, Seoane, Muro, Prat, Oliver, Ruiz de la Vega, Ferrer (D. Joaquín), Villanueva y Soria.

» Debiendo cesar desde el dia de mañana las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno, aunque no sus efectos, y no estando señalado el límite que en iguales términos deberá tener la últimamente concedida para conferir comisiones ó destinos á los consejeros de Estado, pedimos que igualmente cesen desde este dia.»

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento; y admitida á discusion, tomaron la palabra en pro y en contra de ella varios señores diputados.

El Sr. Buey manifestó que habiendo concedido las Cortes aquella autorizacion al Gobierno, no habia un motivo para derogarla, pues que las circunstancias por las que se habia concedido en realidad no habian variado; por lo cual creia no debía aprobarse la proposicion.

El Sr. Soria: En asuntos de esta naturaleza debemos proceder con la mayor precaucion; y medidas como la de que se trata deben quedar derogadas desde el momento en que las Cortes se disuelvan, debe cesar la autorizacion, pues si bien en aquellas circunstancias fue conveniente á la causa pública, disueltas las Cortes podria abusarse de ella por otros individuos que fuesen puestos en las sillas que ocupa el actual ministerio. Yo deseo pues que la Nacion entera vea la precaucion con que procedemos, y por lo mismo debe aprobarse la proposicion.

El Sr. Falcó: Las Cortes acaban de autorizar al Gobierno para que pueda emplear en comisiones ó otros encargos á los individuos del consejo de Estado que tenga por conveniente, y ahora se pide en la proposicion que se discute que las Cortes acuerden cese aquella autorizacion. Hemos visto los motivos ó las razones que tuvieron las Cortes para concederla; y yo pregunto ¿si las circunstancias han variado desde entonces acá? seguramente que no, y que estamos en el dia avocados á una gran crisis, y por consiguiente á la necesidad de echar mano de cualquiera sugeto que convenga á la causa pública, hállese donde se halle.

Se dice que puede abusar el Gobierno de esta medida; ¿pero cómo ha de proceder el Gobierno con menos adhesion al sistema que la que ha demostrado hasta el dia? Pues que las circunstancias no han variado, pues que el riesgo subsiste, y la necesidad de emplear á algunos individuos en los cargos del ejército, tambien yo creo que no debe aprobarse la proposicion.

El Sr. Salvá: Apelo al testimonio de todos los Sres. diputados, que cuando se trató de este asunto propuso el Sr. Argüelles que era mas conveniente conceder esta autorizacion en términos generales, y no que fuese una dispensa personal con el general Ballesteros; y habiéndome yo opuesto á esto, se me dijo que era una dispensa y no una derogacion de ley; por consiguiente no puede parecer extraño el que las Cortes acuerden que cese ya aquella autorizacion, mucho mas cuando no se trata de que cesen en sus encargos ó comisiones los individuos del consejo de Estado, á quienes el Gobierno los haya dado hasta ahora, y así es que el mismo general Ballesteros ha anunciado que habiendo pasado las circunstancias cesaba en el encargo que el Gobierno le habia concedido; y si despues se le ha dado otro destino ha sido porque el Gobierno ha creido conveniente continuar usando de aquella autorizacion; por todas estas razones creo debe aprobarse la proposicion.

El Sr. Munarriz: Se trata aqui solamente de si ha de continuar la dispensa de un reglamento, y de ningun modo de una autorizacion que choque con la Constitucion. Es bien sabido el objeto por qué esta se concedió. Las Cortes al dar esta autorizacion, conocieron la necesidad de que se diesen por el Gobierno ciertos encargos ó comisiones á militares que por sus talentos aplicados oportunamente á los mandos salvaran á la Nacion del riesgo en que se hallaba; y yo pregunto ¿no son las mismas las circunstancias críticas en que nos hallamos que aquellas en que se dió al Gobierno esta autorizacion? Si entonces exigian los talentos de algunos individuos, lo exigen ahora con mayor razon, pues que nos amenaza una potencia extranjera con 100.000 bayonetas. Por todas estas razones creo no debe aprobarse la proposicion.

El Sr. Ferrer (D. Joaquín): Dicen los Sres. que han impugnado la proposicion que las circunstancias son las mismas que aquellas en que se concedió la autorizacion; pero esto no se ha probado, y yo creo al contrario que han variado mucho. ¿Ignoran por ventura los señores que

han impugnado la proposicion que existe un germen de conspiracion que no podemos extirpar? Desde el año 20 se ha observado constantemente que despues de concluida una legislatura siempre han estallado conspiraciones. ¿Hay algun señor diputado á cuyas manos no han llegado en estos dias proclamas sediciosas y otros papeles incendiarios, que tienen por objeto desanimar á los ciudadanos? ¿Ignórase por ventura que se habla mucho de una mudanza de ministerio? ¿Quién duda pues, que si llegase á verificarse esta mudanza, y ocupasen las sillas otras personas con menos patriotismo que las actuales que las ocupan, podrian acaso abusar de aquella autorizacion?

De Paris, señores, escriben que no debemos temer á las bayonetas extranjeras sino al oro que se ha puesto en marcha para corromper á los incautos, y hacer que estallen conspiraciones. Por otra parte se trata solo de que cese ahora esta autorizacion, y pasados estos nueve dias de intervalo de las actuales Cortes á las próximas, si el Gobierno necesita otra vez de esta autorizacion la pedirá á las Cortes; y así yo ruego á estas tengan á bien aprobar la proposicion.

Declarado el punto suficientemente discutido, propuso el Sr. Argüelles que se añadiese á la proposicion la siguiente cláusula: » Subsistiendo los nombramientos que para varias comisiones hecha hechos el Gobierno.»

Habiendo convenido en esta adicion los Sres. autores de la proposicion, se aprobó esta con dicha adicion.

Se leyeron y hallaron conformes las minutas de decreto sobre la fuerza de la armada nacional, sobre la amnistia concedida á los facciosos, y sobre los préstamos del consulado de Cadiz.

Se concedió permiso al Sr. Vega Infanzon para trasladarse á su pais por un mes á restablecer su salud.

La comision de Guerra, en vista de la adicion del Sr. Prado sobre el reglamento de medicina militar, opinaba que se debía poner entre el 1.º y 2.º artículo del mismo otro relativo á que el Gobierno pudiese formar hospitales militares donde fuese necesario, destinando á ellos los facultativos convenientes á propuesta del primer médico de los ejércitos nacionales. Aprobado.

La misma comision opinaba que no debía admitirse la adicion del Sr. Alvear para que se estableciese un hospital militar en Santoña. Aprobado.

Las Cortes recibieron con agrado las observaciones que sobre la dotacion del clero dirigia D. Faustino Fernandez, cura parroco de Palencia.

El Sr. Adán, como individuo de la comision especial nombrada para fijar la dotacion del clero, leyó el dictamen de la misma; y el Sr. Oliver leyó su voto particular sobre la misma materia, suscrito por el Sr. Ferrer (D. Joaquín). Se mandaron imprimir.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre la cesacion del Gobierno en la facultad de disponer de los consejeros de Estado para otras comisiones.

No se admitieron á discusion por 48 votos contra 41 las proposiciones de los Sres. Septien, Reillo, Lis y otros Sres. diputados, leidas en la sesion de 16 del corriente.

Tampoco se admitió á discusion otra de los Sres. Afonso, Isturiz, Velasco y Oliver para que se restableciese el *maximum* en los sueldos.

Tampoco se admitió otra del Sr. Seoane sobre que la escala de descuento de los sueldos sea en vez del 5 al 37 por 100 desde el 8 al 70 por 100.

Las Cortes oyeron con agrado, y mandaron insertar en el Diario de sus sesiones las siguientes exposiciones, en que se las felicitaba por sus sesiones de 9 y 11 del pasado.

Del ayuntamiento constitucional de la villa de Benavente (provincia de Zamora).

Del comandante de la milicia nacional local voluntaria de Paderni (provincia de Oviedo).

Del ayuntamiento constitucional y milicia nacional local voluntaria de Sta. Eulalia de Cabranes (provincia de Oviedo).

Del ayuntamiento constitucional, milicia nacional local voluntaria y varios ciudadanos de Mayorga (provincia de Valladolid).

De los empleados en la administracion y recaudacion de rentas estancadas de Alicante.

Del ayuntamiento constitucional de la villa de Ibi.

De varios patriotas de la misma villa.

De la M. N. L. V. de Avilés.

Del ayuntamiento constitucional de Tuy.

Del ayuntamiento constitucional de Pefiscola.

Del ayuntamiento constitucional de Palencia.

De varios ciudadanos de la Coruña.

De los individuos de las dos secretarías de la diputacion provincial y gobierno político de Salamanca, presentada y leida por el Sr. Nuñez (D. Toribio).

El Sr. presidente anunció que mañana debian concurrir los señores diputados en traje de ceremonia á las 11 en punto, y levantó la sesion á las tres y media.

Primer distrito. (Madrid.) Sin novedad.

— Por dos veces hemos insinuado ya que existen actualmente en Francia dos regencias de España; pero cuando publicamos esta noticia no teniamos mas fundamento que el de verla inserta en otros periódicos. En el dia podemos ya asegurar que efectivamente hay en Tolosa (Francia) dos regencias que se *anatematizan* una á otra.

El famoso Diario de los Debates publica los documentos que comprobaban esta verdad, pues en su número del dia 3 inserta un docu-

mento de la regencia A, y el día 4 otro de la misma, y uno famoso de la regencia B.

La regencia A, compuesta de los Sres. Mataflorida, Creux, Eroles y Gispert, con fecha del 23 de Enero se desahoga contra la *faccion de algunos gefes militares, oficiales descontentos y ambiciosos que quieren destruir la existencia de la antigua regencia*, y teme que la regencia B, tenga miras siniestras, y procure *comprometer la única autoridad Real que existe en España, que es la de la regencia*. Y concluye aconsejando estar alerta contra los lazos que se tiendan *por la perfidia, la persuasión y el orgullo de algunos hombres*.

La regencia B, al ver el modo como se la trata, no se muerde la lengua, y ataca á su enemiga en un documento del 26 de Enero, firmado por los nuevos regentes los Sres. Eguía, Fleires, Melavilla, Zavala, Grimarest, Valero, Alsina, Peris y el secretario Morjon. Estos militares regentes son francos, como se verá por sus expresiones. Estos señores en una proclama, dirigida á los realistas de España y á las demas naciones de la Europa, dicen lo siguiente: «El marques de Mataflorida, con tres supuestos ministros de una regencia que no existe ni puede existir sino en su imaginacion enfermiza, despues de haber destruido la obra de los realistas en Cataluña, causado su dispersion en las provincias de Vizcaya, excitado su descontento y el desorden en Navarra, trata ahora de encender una guerra sangrienta entre las tropas realistas que se han escapado, y que juraron morir por la religion y por el Rey, y no por algunos ambiciosos, esparciendo una proclama en nombre de su regencia ideal, autorizada con el sello de un extrangero llamado Gispert, y fecha en la ciudad de Tolosa el día 23 de Enero. No solamente con la publicacion de semejante documento en un pais que ha ofendido al marques de Mataflorida la hospitalidad mas generosa insulta á las leyes que rigen y al Gobierno que dirige los negocios, sino que no ha tenido reparo en dar por sentado, en medio de su delirio, que la única autoridad Real que existe en España es la de la regencia, proposicion que no comentaremos porque somos verdaderos españoles. Esta proclama está llena de groseras inactivas contra varios militares que han llegado sin mancilla al término de la carrera del honor, y cuyos nombres son acreedores á un respeto universal; y por último presenta unos argumentos tan falsos como vagos en punto á la fidelidad que juraron algunos españoles al Gobierno de Urgel; en la inteligencia de que se ocuparia con zelo y sinceridad en cuidar de los intereses de la causa que defendian, fidelidad de que quedaron relevados en el momento en que lejos de llenar sus miras abusó de su noble confianza, y les ocasionó males innumerables.

«Por estas razones nos vemos en la dolorosa necesidad de declarar á la España realista á la faz de todas las naciones que nos observan que el Gobierno de Urgel, conccido con el nombre de *regencia*, solo fue proclamado de un modo condicional y por tiempo determinado, que no fue ni nunca pudo ser un Gobierno de derecho, y que dejó de serlo de hecho, y de convenir á los que varias circunstancias habian obligado á reconocerlo, el mismo dia en que abandonando cobarde é imprudentemente la Seo de Urgel consternó el espíritu público, llenó de espanto á mas de un valiente soldado, y abrió al enemigo las puertas de la Cataluña realista. Por consiguiente, deseando los realistas volver á su empresa con nuevo valor, y con una resolucion mas intrépida han elegido de comun acuerdo á cinco españoles de los mas distinguidos, cuyos nombres solos bastan para asegurar la confianza que se tiene en ellos, y quienes deberán, segun las circunstancias lo vayan permitiendo, organizar bajo la denominacion que tengan por mas conveniente un Gobierno destinado á dirigir los negocios hasta que esté en libertad nuestro augusto Soberano y su Real familia, y hasta el restablecimiento de nuestra antigua y sabia legislacion. La inauguracion se hará con toda la solemnidad posible en territorio español, donde perecerá primero que abandonar á sus infelices compatriotas, no olvidando jamas que todos, sea el director de una division, sea el comandante de una provincia ó gefe de toda la Nacion, son vasallos de S. M. Fernando VII.

«En fin se publicarán á la mayor brevedad todos los documentos propios para afirmar y consagrar la legitimidad del nuevo orden de cosas, y se manifestaran los errores del Gobierno del marques de Mataflorida, y se justificará con la sabiduría de las miras y la prudencia de las operaciones la firme resolucion en que estan casi todos los realistas de impedir nuevas calamidades, separando para siempre al que fue el autor de las primeras.»

Para poner en paz á estos corifeos del servilismo parece que se estaba tratando en Paris de organizar una nueva regencia; en la que entraría, segun dice un periódico de esta capital, el hijo de la Duquesa de Luca, la Reina de Portugal, si sale de aquel reino, y un personaje del *pabellon famoso*.

«Hemos recibido periódicos de Portugal hasta el 12, y en ellos vemos que el Sr. diputado Moura hizo una proposicion, en que manifestaba que habiendo declarado el Rey de Francia en la apertura de las Cámaras que se disponia á invadir la España con un ejército de 100,000 hombres; á atacarlos, para hacer la guerra á los principios establecidos en la Constitucion de este último pais, era muy probable que se dirijiesen igualmente contra Portugal; y debiendo prepararse los portugueses contra una agresion tan injusta, pedia que una comision de las Cortes, de acuerdo con el ministerio, se encargase de proponer las medidas necesarias.

«Los periódicos recibidos de Zaragoza, que llegan hasta el 11 inclusive, no contienen ninguna noticia importante.

Discurso del conde Molé de la Cámara de los Pares.

«Señores: Solo al Rey pertenece el derecho de declarar la guerra y

de hacer la paz; pero á las Cámaras toca dar su justo valor á los consejos que le determinan á seguir cualquiera de los dos extremos. En una palabra, como ninguna de las resoluciones de la Cámara puede acarrear consecuencias mas graves y trascendentales sobre la independencia, la dignidad y la prosperidad nacional que la presente, nosotros que somos sus consejeros natos, faltariamos al honor y á nuestros deberes si no tuviéramos osadía para levantar la voz, y advertirla los peligros en que á nuestro juicio va á precipitarse.

«Muy delicadas son las circunstancias que nos rodean; y aunque conviene hablar de ellas con mucho miramiento, todavía es de mayor importancia que se escuchen los acentos de la verdad. En mi concepto se trata de nuestros mas caros y mas sagrados intereses, y este convencimiento íntimo me obliga á subir á la tribuna. Así pues, espero, señores, que me prestareis atencion.

«Largo tiempo hace que el universo aguarda ver el partido que tomará la Francia con respecto á las cosas de España. El nuevo mundo y el antiguo, el Oriente y Occidente deben sentir los efectos de la guerra que se enciende entre ambas naciones. Examinemos pues qué derecho ó título tenemos para emprenderla, y en seguida pasaremos á investigar los motivos que la determinan. Primeramente determinaremos si hay ó no justicia para ello, y mas adelante graduaremos el interes ó ventajas que nos resultan.

«¿Qué vamos á hacer de la otra parte del Pirineo? ¿Acaso la guerra á los españoles? No, se nos responde, *vamos á pelear contra la revolucion de España*. ¿Y qué daño nos ha hecho esa revolucion? Por ventura; hemos recibido de ella algun agravio? ¿Amenaza invadirnos? ¿Tememos sus soldados ó su ejemplo? ¿Su ejemplo? Ah, señores! ¿qué nacion está mas libre de él que la nuestra por su propia experiencia, por la reciente memoria de sus males, por las instituciones y la prosperidad de que hoy dia gozamos? Yo responderia á los que nos gobiernan: sujetaos á la Carta constitucional y á su verdadero espíritu, no nos priveis de ninguno de los beneficios que nos asegura ó promete; no temais que con sus leyes fundamentales y sus príncipes tenga la Francia que envidiar nada á otras naciones.

«Sin embargo, con el pretexto de este fingido contagio y de los rezelos que infunde, seis meses hace que se alimenta y se sostiene la guerra civil en España, con riesgo de provocar y acarrear funestas represalias. De seis meses á esta parte se dice que solo se desea la paz; se habla en este mismo lenguaje en Madrid, y se trabaja cuanto es posible por hacer inevitable la guerra. ¿De cuando acá se sofoca una revolucion amenazando la independencia del pueblo que la sufre? Consustemos si no nuestra propia historia, y hallaremos que la revolucion francesa apareció invencible desde el punto en que se identificó con el amor de la independencia. La nacion que padecia y se avergonzaba de tantos excesos se levantó en masa para defender nuestro territorio, y sin titubear dió la preferencia á la revolucion en la alternativa de sufrir el yugo de los extrangeros. ¿Se han borrado ya memorias tan recientes? ¿se han olvidado ya los prodigios que se hicieron? Al grito de la independencia amenazada ¿no se lanzaron á defenderla egércitos de ciudadanos? ¿Imaginas acaso que iban á defender la revolucion y sus extravíos? No por cierto: iban á defender la patria: por la patria abandonó el labrador su arado y el sabio sus estudios. Preguntadlo si no á esos intrictos guerreros que me escuchan, y de quienes la Francia agradecerá siempre el haber elevado á tanta altura el honor de sus armas y la gloria de su nombre.

«¿Esperais menos de la Nacion española? ¿Sabeis por ventura que la voz de la patria no resuena allí con igual fuerza en lo íntimo de sus corazones? Aquel pueblo, mas varonil y menos culto que los restantes de Europa, acaba de mostrarnos el templo de su alma. Todavía la independencia es para él el primero de todos los bienes. Los mejores egércitos de Europa, dirigidos por el mayor capitán del siglo, no pudieron arrebatarla. La Francia está aun cubierta de luto por las perdidas que ha experimentado; y nuestras legiones, como las de Germánico en lo interior de la Germania, encontrarán en los campos de la España los huesos inseputos de sus hermanos.

«La cuestion de los intereses políticos debe ser inseparable del derecho de hacer la guerra: si nosotros no tenemos ningun interes en hostilizar á la España, ¿de dónde ha de provenir este derecho? ¿Y cuáles pueden ser para la Francia las consecuencias de semejante lucha? *Iremos á Madrid*, dicen: pero ¡y! ¡Ya hemos estado allí otra vez! *Contamos con un partido*, añaden: ¿teneis certeza de que el vuestro será el mas fuerte? ¿Habeis calculado lo que os sucedera si él y vosotros experimentais algunos reveses? ¿Habeis meditado bien hasta qué punto llegaran los sacrificios que tendreis que exigir de la nacion, y habeis pesado en vuestro juicio los sucesos que vendrán despues? *La Europa* (responden)..... pero detengámonos aqui, y no hagamos á ministros franceses la injuria de creer que sean capaces de abrir el paso por nuestro territorio á egércitos extrangeros. Yo les ruego encarecidamente que nos digan con qué esperanzas, con qué garantías se arrojan á un porvenir semejante. ¿No temen que la prosperidad material y siempre en aumento de que gozamos se convierta en un sufrimiento general, cuyos límites no se alcanzan, así como no se pueden calcular sus efectos? Pregúntenlo si no á nuestra agricultura, á nuestra industria, á nuestro comercio, á nuestros capitalistas y propietarios: suscriban á esta unanimidad de votos y de intereses, ó reconozcan que se dejan llevar de las sugestiones de aquel partido que yo señale con el dedo un año hace en esta tribuna. Sí, señores, este partido es el único que clama por la guerra, porque imagina hallar en ella su propio interes: este partido sabe lo que va á buscar en la guerra de España: quiere hacer allí la contrarevolucion para consumarla despues en Francia: la contrarevolu-

con seria el objeto de sus triunfos y el consuelo de su derrota.

» No se me oculta que ninguno de sus secuaces confiesa tener tales proyectos; pero los partidos nunca saben á fondo á lo que aspiran; caminan á su fin, arrastrados de inclinaciones irresistibles, sin echarlo de ver la mayor parte de los hombres que se alistan en sus banderas. Niegan primeramente, y rebaten como si fuese una calumnia ó una injuria, lo que mas tarde deben preconizar y querer con fanatismo. Acordémonos de lo que se respondió hace un año á los oradores que veian en el cordón sanitario un ejército de observacion, y lo que se ha contestado á los que miraron en él una amenaza y un precursor de la guerra. No esperen pues tranquilizarnos ni satisfacer nuestros temores, asegurando que no se pretende nada de cuanto suponemos. No se pretende; pero se hará, así como se hace la guerra á la España, aunque se querría evitar. La naturaleza de las cosas nunca vuelve atras, y es irresistible: he aquí adonde está el secreto de la fuerza de los partidos. Por medio de ella llegan á lo que no habian previsto, y van mas allá de lo que apenas osaban prometerse. Sus designios no pertenecen á personas determinadas, y su obra no tiene autor. Si la mayor parte de las veces se les considerase bajo de este punto de vista, se hablaría de los partidos con menos resentimientos y cólera, y se comprendería que sus crímenes les son inherentes y necesarios; mas no por eso aparecerian menos temibles, ni se les debería combatir con menos ardor, viniendo siempre en la memoria que el único modo de evitar su tiranía es el de alejarlos del mando y de la autoridad.

» Mis expresiones no ofenderán á nadie si se hace justicia á los sentimientos y á la intencion que las ha dictado. Nunca volveré á presentarme en esta tribuna con el corazón tan traspasado de tristeza como ahora. Desciendo pues de ella votando á favor de la modificación propuesta por el preopinante, y por todas cuantas se encaminen á suplicar al Rey que conserve la paz.»

Discurso del marques de la Rochefoucault.

» Señores: A todas las consideraciones que hasta aquí se os han expuesto para apartar en vuestra respuesta á S. M. todo lo que pudiese parecer la expresion de un voto á favor de la guerra, yo añadiré todavía una nueva.

» El discurso de S. M. nos anuncia formidables aprestos militares puestos por su Gobierno para servirse de ellos eficazmente si la guerra con España es inevitable; pero el discurso no contiene ni puede contener ningun pormenor: ningun documento lo acompaña: ignoramos el estado y aun la direccion de las negociaciones; y la prerogativa Real nos prohibe el pedir en este momento ninguna de las noticias que podrian servir para fundar nuestra opinion. En esta coyuntura, acaso una de las mas graves en que se ha encontrado la Francia, los deseos que la Cámara manifestase á favor de la guerra podrian ser impetivos, y aun podrian ser imprudentes.

» Lejos de ser útiles para la marcha del Gobierno, como la comision de respuesta indica, ¿quién nos asegura de que no la estorbarian, y de que su manifestacion no aumentaria las dificultades en que se halla? *El lenguaje del trono puede tener un objeto que vosotros ignorais: la política no es siempre lo que parece ser; y mas de un ministerio descaria en circunstancias semejantes manifestaciones diferentes de las que ofrecerá el proyecto de respuesta de la comision. Y por otra parte, ¿por qué la Cámara ha de hacer un papel que no es el suyo? ¿por qué ha de tomar sobre sí por la expresion de un voto precoz y temerario una responsabilidad tan terrible, y que solo debe recaer sobre los ministros?*

» A esta consideracion sobre la sabiduría y prudencia que debe haber en la conducta de la Cámara añadiré otra relativa al interes del Estado, que en mi religion política no separaré jamas del interes del trono. No entraré en el pormenor de las calamidades tan incalculables como espantosas, que yo veo como las consecuencias funestas é inmediatas de la guerra que declarásemos á la España, las que se presentan á mi vista bajo el aspecto mas terrible, no solamente por lo que toca á la prosperidad de la Francia, sino en cuanto á su tranquilidad y á la salvacion de sus instituciones, cuya conservacion es el deber y la salud de todos nosotros, y á cuya cabeza colocamos la dignidad real y la felicidad de la dinastía reinante. Pues todo esto se expondría á riesgo con esta guerra funesta, y acaso tambien nuestra independencia nacional.

» Estas funestas consecuencias, sobre cuyos pormenores *me prohíbe la prudencia explicarme*, no pueden menos, señores, de horrorizar á la Cámara de los Pares.

» Conjuremos esta tempestad que nos amenaza; esforcémosnos, por cuantos medios esten á nuestro alcance, á evitar el abismo en que semejantes calamidades sumergirian á nuestro país; y en este momento no podemos valernos de otro medio que del de una respetuosa instancia que la Cámara dirija al Rey para que por la sabiduría de sus negociaciones y de sus consejos aparte de la Francia el azote de una guerra que la nacion entera repugna con todo su corazón, y cuyas desgracias no pueden entrar en cálculo.

» El discurso del trono nos deja todavía alguna esperanza, y esta esperanza se corrobora en nosotros por la confianza que tenemos en la sabiduría del Rey, en su amor á los pueblos, y en la solicitud de que jamas prescindirá, y para la cual encontrará siempre un apoyo constante en esta Cámara, de unir la conservacion de la dignidad del trono con la tranquilidad y la prosperidad del pueblo frances.

» Por todas estas consideraciones adopto la adición propuesta por Mr. de Barante.»

Este último discurso no se pronunció por haberse cerrado la discusion; pero á pesar de esto, y de que la Cámara desechó la proposición de Mr. de Barante, el autor lo ha hecho imprimir.

— La diputacion provincial de Cáceres da parte al Gobierno con fecha 15 del corriente haber hecho el repartimiento entre los pueblos de aquella provincia de los 531 hombres que le han correspondido en el reemplazo extraordinario decretado ú timamente por las Cortes, y de la contrata que ha celebrado con el ciudadano D. Juan Josef Carrasco para vestirlos y uniformarlos, y es la siguiente:

El equipo de cada individuo lo hará por el precio de 390 rs., y se comprará de las prendas que se expresan. Casaca, pantalon y botin de paño azul, llevando aquella el cuello, vueltas y barras del color que se le designe, y los botines blancos.

Pantalon, botin y camisa de tela de hilo blanco, mortion con carilleras, escarapela y pompon, corbatin de suela y un par de zapatos blancos de baqueta.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Hacienda.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes extraordinarias me dicen de orden de las mismas en 8 del actual lo siguiente:

Las Cortes extraordinarias han tomado en consideracion la exposicion del director general de aduanas, que V. E. les dirigió en 16 de Diciembre último, relativa á los perjuicios que se irrogan á la industria nacional por la grandísima introduccion de la loza inglesa que se está haciendo desde que se adoptó en los aranceles el modo de despacho arla, permitiéndose el tanteo por el legítimo valor de la especie. En su vista, y conformes con la propuesta del director general de aduanas, apoyada por la junta de aranceles y el Gobierno, se han servido las mismas Cortes resolver: Que la loza de pederual inglesa y las de su jarros, poncheras, fuentes, orinales, macetas, palanganas y demas semejantes, las cuales pagaran 24 rs. cada docena; 2.^a piezas medianas, como platos soperos y trincheros, medias fuentes y otras de esta clase, que pagaran 22 rs. por docena; y 3.^a las piezas chicas, como tazas, gicaras, platillos y demas, que pagaran 6 rs. por docena; entendiéndose todo en bandera nacional; pero con el aumento de una cuarta parte de derechos en la extranjera.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su cumplimiento. Madrid 10 de Febrero de 1825.

El capitán del puerto de Barcelona en oficio de 8 del corriente da parte al ministerio de Marina de que en el dia nueve siguiente debia botarse al agua, si el tiempo lo permitia, la goleta *Catalana*, construida en aquel puerto.

CAMBIOS en el dia 18 de Febrero de 1825.

Londres.....	38 ³ / ₄ .
París.....	16 l. 4 s.
Cádiz.....	2 1/2 pérdida.
Sevilla.....	1 1/2 pérdida.
Coruña.....	1 por 100 pérdida.
Santiago.....	Idem.
Barcelona á ps. fs.....	1 1/2 gana.
Bilbao.....	1/2 Idem.
Vitoria.....	1/2 Idem.
Santander.....	1 1/2 id.
Valencia.....	1/2 por 100 Idem.
Vales de Enero y Mayo.....	82 por 100 pérd.
Inscripciones.....	81 1/2 pérdida.
Certificaciones.....	94 por 100.
Intereses de Vales.....	93 1/2.
Descuento á letras.....	6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Se hace saber á todos los sugetos que habiendo estado empleados en el establecimiento de medicina práctica de esta corte, y no hayan percibido los sueldos que les correspondian por los destinos que desempeñaron desde Mayo de 1806 hasta su extincion, acudan con los documentos justificativos de sus créditos á D. Antonio Soliva, jefe de seccion de la direccion general de estudios, en el término de 15 dias, contados desde este anuncio; y de no ejecutarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Por el correo que salió de esta corte para Andalucía el 10 de Enero último remitió D. Francisco Antonio de la Macorra en pliego certificado á D. Josef María de la Macorra, vecino de Ceuta, cuatro certificaciones de crédito sin interes á favor del mismo D. Josef, reconocidas en el Crédito público con los núms. 33,008; 33,009, 33,682 y 33,683; y habiendo sido interceptado dicho correo, segun aviso publicado en la gaceta 22 del referido Enero; se suplica á la persona en cuyo poder esten aquellos documentos se sirva entregarlos ó remitirlos á cualquiera de los dos sugetos insinuados en esta corte ó en Ceuta; previniéndose que á virtud de recurso hecho en la oficina correspondiente del Crédito público se han dictado por ella las providencias competentes para retenerlos en las que puedan presentarse.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Pezuela de las Torres, la cual se proveerá el 15 de Marzo próximo: su dotacion es de 6 rs. diarios, pagados de los fondos públicos; pero le pagaran ademas un real los discípulos de la clase de leer, dos los de la de escribir, y tres los de escribir y contar.

Himno al sol, escrito en frances por Mr. de Reirac, traducido al castellano: un tomo en 16.^o, adornado con una graciosa portada de buen dibujo y grabado. Se hallará en las librerías de Orea y de Sojo á 3 rs. en pasta y 6 en rústica.